

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 390-2011/JNAC/RENIEC

Lima, 05 AGO. 2011

**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 072-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de agosto de 2011; el Oficio N° 002892 -2011/GOR/RENIEC (05AGO2011) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000097-2011/GOR/SGAE/RENIEC (05AGO2011) de la Sub Gerencia de Actividades Electorales y el Informe N° 001686-2011/GAJ/RENIEC (05AGO2011), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el Decreto Supremo N° 072-2011-PCM, que convoca para el domingo 20 de noviembre de 2011 a Elecciones Municipales Complementarias con la finalidad de elegir Alcaldes y Regidores en el Distrito de Huacachi, Provincia Huari, Departamento de Ancash se publicó en el Diario Oficial El Peruano el 04 de agosto de 2011, con posterioridad al 23 de julio de 2011, fecha de cierre del padrón electoral;

Que para ese efecto, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil debe elaborar sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, el Padrón Electoral a emplearse en los comicios referidos, de acuerdo a lo establecido por el inciso d) del Artículo 7° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 27764, Ley que permite la inscripción de nuevos ciudadanos durante procesos electorales, en todo proceso electoral, el Padrón Electoral se cierra ciento veinte (120) días antes de la realización de cualquier proceso electoral, fecha a partir de la cual, no es posible efectuar variaciones de domicilio, nombre ni otro dato que altere la información contenida en el referido padrón;

Que la presente Resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 27764, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010) y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

### SE RESUELVE:

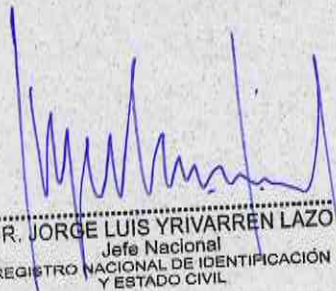
**Artículo Primero.-** Disponer el cierre del Padrón Electoral con eficacia anticipada al 23 de julio de 2011, para efecto del desarrollo de las Elecciones Municipales Complementarias

para elegir Alcaldes y Regidores en el Distrito de Huacachi, Provincia Huari, Departamento de Ancash, a realizarse el domingo 20 de noviembre de 2011.

**Artículo Segundo.-** Encargar a las Gerencias de Operaciones Registrales, Registros de Identificación e Informática el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/csss